PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1274/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADDENDA AL CONTRATO Nº 041/2011 PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/11, DEL PRESUPUESTO 2011, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA ALFA DE JULIAN CABRERA "

Asunción, 15 de Noviembre de 2011.-

VISTO: El Memorándum Nº 1300/2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través del cual solicita Resolución Institucional por la que se autorice Adendar el Contrato Nº 041/2011 para la Adquisición de Elementos de Limpieza para la SNNA, correspondiente al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/11, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Unipersonal Distribuidora ALFA de Julián Cabrera con vigencia hasta e l 31 de diciembre de 2011 y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención a que la Dirección de Administración, remite informe sobre la ejecución del contrato, al tiempo de solicitar ampliación de los montos adjudicados, a efectos de cubrir las necesidades institucionales.----------

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictámen D.A.J Nº 203/2011, considerando viable la Adenda del Contrato Nº 041/2011 para la Adquisición de Elementos de Limpieza para la SNNA, correspondiente al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/11, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Unipersonal Distribuidora ALFA de Julián Cabera, consistente en la Ampliación del 20%, del monto inicialmente pactado para los Ítems 2; 3; 29; 31; 33; 34; 35; 38; 41; 42; 46; 51; y 55.-----

QUE, a los efectos de dar trámite al pedido se procedió a la verificación del Contrato mencionado, de los servicios proveídos, facturados y abonados a la contratada, constatándose que el monto adjudicado en el contrato no cuenta con el saldo suficiente para responder a las necesidades de la Institución y teniendo en cuenta que la SNNA cuenta con crédito presupuestario disponible en el **Rubro 340: Bienes de Consumo de Oficina e Insumos**.----

QUE, por lo expuesto la UOC solicita Resolución Institucional por la que se autorice la ampliación del 20% del contrato mencionado.----------

QUE, con la ampliación del 20% se pretende cubrir las necesidades de los la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.----------

QUE, actualmente existe disponibilidad presupuestaria, que permite ampliar el monto total previsto en el Contrato Nº 041/2011 suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Unipersonal Distribuidora ALFA de Julián Cabera, en un 20%, para los Itéms 2; 3; 29; 31; 33; 34; 35; 38; 41; 42; 46; 51; y 55, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.----------

QUE, la modificación solicitada permitirá el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos y los objetivos perseguidos por la Institución.----------

QUE, el Articulo 55 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar

RESOLUCIÓN Nº 1274/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADDENDA AL CONTRATO Nº 041/2011 PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/11, DEL PRESUPUESTO 2011, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA ALFA DE JULIAN CABRERA "

unilateralmente el contrato por razones de interés publico, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".----------

QUE, por su parte el Artículo 63 del mismo cuerpo legal reza: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y en el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello..."----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en relación a las atribuciones de la Ministra – Secretaria Ejecutiva, establece en su Art. 40 Inc. "f) Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria...."----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la realización de Adenda para la modificación del Contrato Nº 041/2011 suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Unipersonal Distribuidora ALFA de Julián Cabera, de acuerdo a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la realización de Adenda para la modificación del Contrato Nº 041/2011 suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Unipersonal Distribuidora ALFA de Julián Cabera, de acuerdo a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, siendo el monto del Contrato original Gs. 209.553.983 (Guaraníes Doscientos Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres), IVA incluido, equivaliendo el 20% de ampliación a la suma de Gs. 5.019.100 (Guaraníes Cinco Millones Diecinueve Mil Cien), siendo el precio total del servicio contratado hasta Gs. 214.573.083 (Guaraníes Doscientos Catorce Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Ochenta y Tres.), Conforme al siguiente detalle.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1274/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADDENDA AL CONTRATO Nº 041/2011 PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/11, DEL PRESUPUESTO 2011, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA ALFA DE JULIAN CABRERA "

Ítems a ser Ampliados	Descripción de los Bienes	Precio Total Adjudicado	Suma Equivalente al 20%	Cantidades
2	ALAMBRILLO, En rollos, de color Bronce.	Gs.1.475.344	Gs.295.069	131
3	Baldes de Plásticos	Gs.778.050	Gs.155.610	34
29	Escoba	Gs.3.232.000	Gs.646.400	80
31	Escoba para patio,	Gs.822.185	Gs.164.437	18
33	Franela, de algodón, 30 x 35 cm. Color amarillo y con costura en los bordes. Apta para limpieza de muebles, lustre	Gs.1.520.120	Gs.304.024	178
34	Guantes para limpieza	Gs.113.400	Gs.22.680	5
35	Guantes para limpieza	Gs.1.583.400	Gs.316.680	75
38	Jabón en polvo para lavar ropas	Gs.5.954.000	Gs.1.190.800	91
41	Palangana de plástico,	Gs.1.045.500	Gs.209.100	17
42	Palo para repasar piso con escurridos,	Gs.2.236.000	Gs.447.200	68
46	Peine capilar	Gs.195.000	Gs.39.000	10
51	Tacho para basura	Gs.4.128.000	Gs.825.600	17
55	Trapo de piso, blanco de algodón 100%	Gs.2.012.500	Gs.402.500	175
Total			**Gs.5.019.100**	

Art. 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----

Liz Torres Herrera
Ministra – Secretaria Ejecutiva